



# Código de conducta de JCDecaux para sus proveedores

Edición 2018

JCDecaux

# RELACIÓN CON LOS PROVEE- DORES



# Índice

**I Código de conducta de JCDecaux para sus proveedores**

**II JCDecaux**

- Principios que rigen las actividades de JCDecaux
- Principios que rigen las relaciones de JCDecaux con sus proveedores

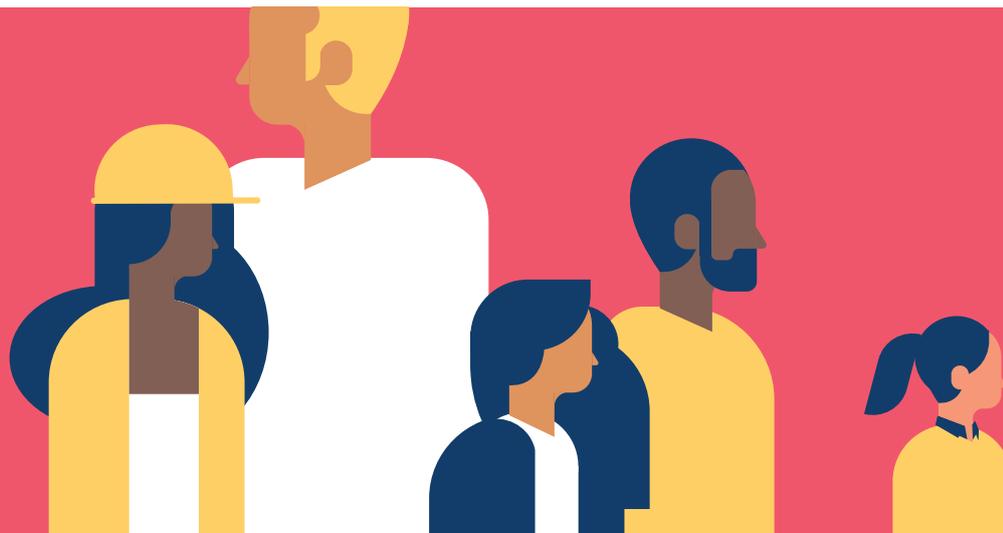
**III Los compromisos de nuestros proveedores**

- Aspectos éticos
- Aspectos sociales
- Salud, seguridad e higiene
- Medioambiente

**IV Aplicación, difusión y supervisión**

- Procedimientos de aplicación y difusión
- Verificación y evaluación





## Código de conducta de JCDecaux para sus proveedores

El Código de conducta de JCDecaux para sus proveedores define los principios a los cuales deben adherirse los proveedores que trabajan con JCDecaux en todo el mundo. Forma parte de la visión para un desarrollo sostenible del grupo JCDecaux.

Basado en normas internacionales reconocidas, los principios que guían la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) y los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), este Código de conducta para sus proveedores refleja las expectativas de JCDecaux en lo referente a los aspectos éticos, derechos humanos, salud y seguridad en el trabajo y el medioambiente.

Con la firma del Código de conducta de JCDecaux para sus proveedores (en adelante, el «Código de conducta»), el proveedor acepta los términos del presente código sin reservas y se compromete, de cara al grupo, a cumplir estrictamente con los principios que dicho código establece.

El Código de conducta está incluido en los Términos y condiciones generales de compra del grupo JCDecaux. Una vez firmado, el Código de conducta forma parte integral de los documentos contractuales de compra que firman la empresa JCDecaux y el proveedor que corresponda.

En la medida en que una ley o reglamento local proporcione una mayor protección que el Código de conducta, se espera que los proveedores cumplan con dicha ley o reglamento.



## II | JCDecaux

### PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS ACTIVIDADES DE JCDECAUX

#### **Calidad**

La precisión y la búsqueda permanente de mejora de nuestros productos y procedimientos han permitido a JCDecaux construir una imagen firme y reconocible y establecer dentro de JCDecaux una cultura corporativa motivadora y unificadora.

#### **Cumplimiento de nuestros compromisos**

La confianza que el grupo inspira en sus relaciones profesionales se deriva del hecho de que JCDecaux cumple sus compromisos.

#### **Desarrollo sostenible**

El desarrollo sostenible es una de las claves del modelo económico de JCDecaux. JCDecaux diseña y desarrolla una gama de productos de mobiliario urbano que combina utilidad para los usuarios con valores estéticos, calidad, funcionalidad y eficacia publicitaria para los anunciantes. El compromiso de JCDecaux con el desarrollo sostenible está relacionado con los aspectos ambientales, sociales y corporativos y, desde 2008, ha formado parte de una política proactiva y exigente del grupo JCDecaux.

#### **Aspectos éticos**

Las normas éticas fundamentales de JCDecaux se resumen en la Carta ética del grupo JCDecaux, disponible en la web del grupo.

## LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS RELACIONES DE JCDECAUX CON SUS PROVEEDORES

### **Cumplimiento normativo**

JCDecaux realiza sus operaciones siempre cumpliendo toda las leyes y reglamentos aplicables.

### **Competencia justa**

JCDecaux asegura una competencia abierta, libre y justa entre sus proveedores, basándose en un acceso libre a los concursos de ofertas, un tratamiento justo a los candidatos, transparencia y trazabilidad de los procedimientos aplicados.

### **Protección de datos personales**

En el marco de la aplicación del contrato entre JCDecaux y sus proveedores, JCDecaux podrá recoger y tratar datos personales de dichos proveedores y/o sus empleados y, por tanto, realizar un tratamiento de los datos personales para gestionar los proveedores (incluida la gestión del contrato, pedidos, transporte, facturas, contabilidad y seguimiento de la relación contractual) y, en general, gestionar las operaciones que permiten a JCDecaux comunicarse con esos proveedores y/o empleados.

JCDecaux asegura la protección de los datos personales facilitados por sus proveedores dentro de este marco, en cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, incluido, donde corresponda, el Reglamento General Europeo de Protección de Datos 2016/679 de 27 de abril de 2016.

Si desean obtener más información sobre el tratamiento de los datos personales de sus proveedores por parte de JCDecaux, los proveedores pueden consultar la Política de privacidad de JCDecaux disponible aquí: <http://www.jcdecaux.com/jcdecauxs-privacy-policy>.

### **Lucha contra la corrupción interna**

JCDecaux se compromete a rechazar cualquier compensación directa o indirecta, servicio o beneficio financiero que pueda minar la independencia, objetividad e imparcialidad de su criterio.



## Los compromisos de nuestros proveedores

### Aspectos éticos

JCDecaux exige el cumplimiento de los principios éticos que se detallan a continuación para establecer unas relaciones satisfactorias y duraderas con sus proveedores.

**Permisos y aprobaciones :** los proveedores deberán asegurar la validez de las autorizaciones y aprobaciones necesarias para realizar sus actividades y, si fuera necesario, proporcionar a JCDecaux los certificados relacionados.

**Integridad de la empresa/anticorrupción:** los proveedores deben evitar ofrecer o solicitar, directa o indirectamente, beneficios de ningún tipo o pagos en efectivo para obtener una ganancia o ganar una ventaja indebida. El valor de los regalos (bienes y servicios) que pueden aceptar los empleados de JCDecaux no puede superar el límite de 70 €. Cualquier regalo que se ofrezca dentro de este límite se deberá enviar al lugar de trabajo del empleado que corresponda, no a su vivienda personal.

**Prevención de conflictos de intereses:** los proveedores deben revelar cualquier interés personal, financiero o de otro tipo que los pueda vincular a un empleado de JCDecaux y que pudiera interferir de cualquier modo en sus relaciones o dar la impresión de plantear un conflicto de intereses.

**Transparencia:** los proveedores deben ser transparentes con JCDecaux, y facilitarle a JCDecaux información relativa a la situación económica y financiera de su empresa con total honradez y de conformidad con los reglamentos y prácticas habituales en el sector de actividad.

**Competencia justa:** los proveedores deben cumplir la legislación y los reglamentos vigentes relativos a la competencia libre y justa, y no deberán adoptar ninguna conducta abusiva o ilegal, ni ningún tipo de práctica o abuso que limite la competencia o sea contrario a la competencia: acuerdos, abuso de una posición dominante, explotación abusiva de un cliente o proveedor en situación de dependencia económica.

**Propiedad intelectual:** los proveedores se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de JCDecaux, respetar sus inventos, desarrollos, conceptos, secretos comerciales, patentes, copyright, marcas comerciales y otros derechos de propiedad intelectual, lo que incluye, sin limitarse a ello, no reproducir imágenes del mobiliario urbano de JCDecaux y/o marcas comerciales en ningún medio sin consentimiento previo por escrito de la empresa JCDecaux correspondiente.

**Confidencialidad:** los proveedores se comprometen a proteger la información personal y la información confidencial o patentada de JCDecaux a la que tengan acceso, mediante el cumplimiento de la legislación y el reglamento aplicables en la jurisdicción que corresponda y cualquier contrato de confidencialidad aplicable.

**Alerta y ausencia de represalias:** los proveedores se comprometen a notificar a JCDecaux cualquier violación de las normas sobre medioambiente, sociales o éticas que se establecen en este Código de conducta y anima internamente a sus empleados a manifestar cualquier duda o notificar o condenar cualquier violación de los estándares éticos y legales observados, sin miedo a las represalias.

**Protección de datos personales:** en el marco de la aplicación del contrato entre JCDecaux y sus proveedores, los proveedores deberán recoger y tratar los datos personales de JCDecaux y/o sus empleados para gestionar la relación contractual. En este sentido, los proveedores se comprometen a tratar los datos personales de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables, incluido, donde corresponda, el Reglamento General Europeo de Protección de Datos 2016/679 de 27 de abril de 2016.

## Aspectos sociales

Los proveedores deben cumplir con la legislación y los reglamentos locales, nacionales e internacionales vigentes en el área de empleo y relaciones laborales.

Los proveedores deben, como mínimo, cumplir con los siguientes estándares internacionales:

**Prohibición de trabajos forzados (Convenios de la OIT n.º 29 y 105):** Los proveedores no utilizarán ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio obtenido bajo amenaza de sanciones, retención de documentos de identidad y fianzas de los trabajadores, ni ninguna otra limitación.

**Prohibición del trabajo infantil (Convenio n.º 138 de la OIT):** los proveedores no deben contratar a nadie cuya edad sea inferior a la edad de finalización de la educación obligatoria en la jurisdicción correspondiente o, en cualquier caso, a nadie menor de 15 años.

**Libertad sindical y protección del derecho de sindicación (Convenios de la OIT n.º 87 y 98):** los proveedores deberán reconocer y respetar la libertad de asociación de sus empleados y el derecho de sindicación.

**Discriminación (Convenios de la OIT n.º 100 y 111):** los proveedores deberán tratar a todos sus empleados de forma honesta y equitativa y prohibir cualquier tipo de discriminación en la contratación, acceso a la formación, ascensos o despidos, basada en la nacionalidad, origen social o étnico, sexo, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, opinión política o de cualquier otro tipo, en virtud de la legislación y la reglamentación aplicables en su jurisdicción.

**Tratamiento humano:** los proveedores deben prohibir cualquier forma de castigo corporal, violencia moral y física, y acoso sexual o psicológico.

**Horas de trabajo (Convenio de la OIT n.º 30):** los proveedores deben cumplir los reglamentos nacionales y locales sobre los límites establecidos respecto al número de horas de trabajo y la gestión de las horas extra.

De conformidad con los convenios de la OIT n.º 14 y n.º 106, los proveedores deberán asegurar un mínimo de 24 horas seguidas de descanso para todos los periodos de 7 días, a todos los empleados.

**Remuneración:** los proveedores deberán adoptar políticas de remuneración que cumplan o superen el salario mínimo legal que establecen las leyes nacionales o locales o, en ausencia de legislación específica, proporcionar un salario regular que, como mínimo, satisfaga las necesidades básicas de sus empleados, según se defina en cada jurisdicción.

**Vacaciones remuneradas:** de conformidad con los reglamentos locales o nacionales vigentes, los proveedores deberán dar a sus empleados unas vacaciones mínimas remuneradas por cada año de servicio.

› JCDecaux dará prioridad a los proveedores que cumplan el convenio n.º 132 de la OIT.

**Baja de maternidad:** los proveedores garantizarán un mínimo de días de baja por maternidad, de conformidad con la reglamentación local o nacional vigente, y harán todo lo posible para asegurarse de que la empleada de baja vuelva a su puesto de trabajo o uno equivalente cuando se reincorpore.

› JCDecaux dará prioridad a los proveedores que cumplan el convenio n.º 103 de la OIT.

**Seguridad social:** los proveedores deberán contribuir a sus sistemas de seguridad social obligatorios existentes en cada jurisdicción.

› JCDecaux dará prioridad a los proveedores que se esfuercen por cubrir cualquier carencia de los sistemas de protección estatales mediante planes de seguros privados, incluidos servicios de salud, seguros por discapacidad o jubilación, de conformidad con el convenio n.º 102 de la OIT.

## Salud, seguridad e higiene

Los proveedores deberán, como mínimo, cumplir con la legislación y los reglamentos vigentes en su jurisdicción y tomar las medidas necesarias para asegurar a sus empleados un entorno de trabajo seguro e higiénico, así como preservar su integridad física, de conformidad con el convenio n.º 155 de la OIT, en las plantas de las fábricas, oficinas, instalaciones exteriores y espacios comunes, como la cafetería o el restaurante de la empresa.

**Seguridad en el lugar de trabajo:** los proveedores deberán asegurarse de que los edificios cumplan los estándares de mantenimiento y seguridad vigentes, mediante inspecciones periódicas por parte de expertos; los proveedores se asegurarán también de que la maquinaria y los equipos del lugar de trabajo sean seguros.

› **Formación en seguridad:** JCDecaux dará prioridad a los proveedores que hayan dado formación a sus empleados en el uso de la maquinaria y el equipo y hayan informado a sus trabajadores sobre los procedimientos de seguridad en relación con dicha maquinaria y equipos.

› **Preparación frente a emergencias:** JCDecaux dará prioridad a los proveedores que hayan identificado y valorado los riesgos para la salud y la seguridad, hayan implantado procedimientos de prevención y planes de acción y hayan preparado a sus trabajadores para que sepan cómo reaccionar en caso de emergencia.

**Accidentes en el trabajo:** los proveedores deberán aplicar procedimientos y sistemas para evitar, gestionar y supervisar los accidentes que se puedan producir en el trabajo, así como enfermedades ocupacionales. Los proveedores deben cumplir con la legislación sobre seguridad y salud ocupacional aplicable y los requisitos sobre seguros aplicables, como el seguro de compensación de los trabajadores.

Los proveedores deberán identificar y evaluar el grado de exposición de sus empleados a los agentes químicos, biológicos y físicos; así como proporcionar a sus empleados el equipo de protección adecuado.

› **Trabajo físico:** JCDecaux dará prioridad a los proveedores que han identificado y evaluado la exposición de sus empleados a los peligros de determinadas tareas físicas: operaciones de manipulación, transporte de objetos pesados, estar de pie durante periodos largos, tareas muy repetitivas, etc.

**Higiene en el lugar de trabajo:** de conformidad con las normas de higiene aplicables y vigentes, los proveedores deberán poner a disposición de sus empleados instalaciones limpias y ventiladas, aseos operativos y acceso a zonas de restauración y agua potable. El alojamiento y las residencias que pongan los proveedores a disposición de los empleados deben ser limpios, higiénicos, seguros y habitables (dispondrán de agua caliente, calefacción y ventilación y espacio suficiente).

- › **Certificación del sistema de gestión de salud y seguridad:** JCDecaux dará prioridad a los proveedores que hayan obtenido una certificación de su sistema de gestión de salud y seguridad (OHSAS 18001 o equivalente) para evaluar, controlar y prever los riesgos vinculados a sus actividades y concienciar a sus empleados y proveedores.

### Medioambiente

Los proveedores deben, como mínimo, cumplir con los reglamentos locales, nacionales y/o internacionales vigentes y que se apliquen a sus actividades en el ámbito de la protección del medioambiente.

**Agua:** los proveedores deben tratar las aguas residuales antes de desecharlas en el entorno natural, o enviarlas a tratar a plantas autorizadas para el tratamiento del agua.

- › JCDecaux dará prioridad a los proveedores que tengan una política de reducir el consumo de agua.

**Residuos:** los proveedores deberían, como mínimo, separar los residuos peligrosos de los no peligrosos, guardar estos residuos en condiciones adecuadas y asegurarse de que dichos residuos se traten de conformidad con el reglamento local vigente.

- › JCDecaux dará prioridad a los proveedores que estén comprometidos con reducir la cantidad de materiales de residuos que generan y maximizan el reciclaje de dichos residuos.

**Productos peligrosos:** los proveedores deben identificar, registrar y gestionar sus sustancias químicas y peligrosas de forma adecuada, en cumplimiento de los reglamentos vigentes, de conformidad con un enfoque que asegure la seguridad de la manipulación, transporte, almacenamiento, uso, reciclaje, reutilización y eliminación de dichos productos peligrosos.

JCDecaux requiere a sus proveedores de productos electrónicos que cumplan las directivas RoHS y RAEE, y que cumplan con el reglamento REACH para los productos fabricados por JCDecaux.

JCDecaux espera que sus proveedores compartan su compromiso en relación con la protección del medioambiente, la conservación de los recursos naturales y la lucha contra el cambio climático, tanto dentro del marco de las actividades realizadas para JCDecaux como en el resto de sus actividades.

- › **Certificación del sistema de gestión del medioambiente:** JCDecaux dará prioridad a los proveedores que hayan obtenido una certificación de su sistema de gestión del medioambiente (ISO 14001 o equivalente) para evaluar, controlar y prever los riesgos vinculados a sus actividades y concienciar a sus empleados y proveedores.

- › **Emisiones atmosféricas:** JCDecaux dará prioridad a los proveedores que tengan una política para controlar y reducir los gases de efecto invernadero, ruido, emisiones de polvo y partículas químicas volátiles.

- › **Conservación de los recursos naturales:** JCDecaux dará prioridad a los proveedores que tengan una política para reducir el consumo de energía y el consumo de materias primas para conservar los recursos materiales.

- › **Variantes ambientales/innovaciones:** con el objetivo de orientarse a un enfoque de crear un valor compartido, JCDecaux dará prioridad a los proveedores que ofrezcan productos o servicios que tengan un impacto ambiental menor, cumpliendo las especificaciones solicitadas por JCDecaux y fomentará la aplicación de buenas prácticas relativas al medioambiente.



## IV | Aplicación, difusión y supervisión

### Procedimientos de aplicación y difusión

Al firmar el Código de conducta, los proveedores aceptan sus términos y adquieren un compromiso con respecto al grupo JCDecaux de cumplir estrictamente los requisitos mínimos de JCDecaux.

Cuando la legislación y el reglamento locales sean menos exigentes, los principios del Código de conducta tendrán prioridad, si no incumplen ninguna disposición legal en vigor.

JCDecaux espera que sus proveedores (i) informen a sus propios proveedores, proveedores de servicio y subcontratistas de los principios de este Código de conducta, (ii) aseguren que van a cumplir con dichos principios y que trabajarán con proveedores o subcontratistas que cumplan con las mismas obligaciones y actúen de conformidad con la legislación y los reglamentos vigentes en las jurisdicciones en las que operan.

### Verificación y evaluación

JCDecaux se reserva el derecho a auditar y comprobar que sus proveedores cumplen con los requisitos de este Código de conducta. Los proveedores deben proporcionar la información necesaria para verificar y evaluar los principios de este Código de conducta y, en particular, deben aportar evidencias de las aprobaciones sociales y medioambientales.

**En este sentido, JCDecaux ha aplicado un proceso de dos pasos para evaluar a sus proveedores:**

1. Los proveedores serán evaluados internamente por JCDecaux para medir, por un lado, su grado de cumplimiento del Código de conducta y, por otro, su rendimiento global en cuanto a un desarrollo sostenible.
2. Los proveedores pueden ser auditados por JCDecaux o por un tercero con un mandato de JCDecaux de asegurar el cumplimiento de los principios establecidos en el Código de conducta.

Este proceso forma parte del enfoque de compras globales del grupo y se integra en las evaluaciones y auditorías operativas (coste, calidad, plazo) de los proveedores que realiza JCDecaux.

Si las acciones o condiciones infringen este Código de conducta, o un proveedor se niega a mejorar los aspectos en los que no lo cumple, o no se esfuerza lo suficiente para mejorar, JCDecaux se reserva el derecho para finalizar todos los contratos con dicho proveedor, de conformidad con el Artículo 23 de sus Términos y condiciones generales de compra.





Código de conducta de JCDecaux  
para sus proveedores

Edición 2018

JCDecaux



## Código de conducta de JCDecaux para sus proveedores

Edición 2018

**Al firmar y enviarnos este documento, el proveedor garantiza que todos los principios que se establecen en el [Código de conducta de JCDecaux para sus proveedores](#) serán difundidos y que el proveedor se compromete a respetarlos.**

Nombre y dirección de la empresa:

.....  
.....  
.....

Nombre del signatario:

.....  
.....

Cargo:

.....  
.....

Fecha:

Sello de la empresa:

Firma:

**JCDecaux**